



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN (CAUCA), A PETICIÓN DE PARTE, CERTIFICA QUE EL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.024, MEDIANTE EL CUAL SE DECIDIÓ RECHAZAR LA DEMANDA «2024-00202-00-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL» INCOADA POR ANA MARY ALEGRÍA CÓRDOBA, CONTRA FREDY JHOAN PAREDES DÍAZ, OSWALDO MANQUILLO MANQUILLO y HENRY YESID MANQUILLO QUIRA Y DE LAS EMPRESAS SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA «SOTRACAUCA» S.A. Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO «LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES», SE ENCUENTRA EJECUTORIADO, POR CUANTO NO FUE OBJETO DE RECURSO.-

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN POPAYÁN (CAUCA), A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).-

LA SECRETARIA,

Firmado Por:

Claudia Ximena Sanchez Franco
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd06b9e520cdd76c26e6f6b6d114e8d31e52b99026ee22abe2777853767c166e

Documento generado en 20/11/2024 09:47:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**